



*"Cambio y Oportunidad para Todos"*

**RESOLUCIÓN N. 001**  
(2 de Febrero de 2015)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE URBANIZACIÓN**

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE TANGUA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en la ley 388 de 1997 y en el decreto 1469 del 30 de abril de 2010 y las atribuidas por el Esquema de Ordenamiento Territorial y demás Normas legales complementarias y reglamentarias.

**CONSIDERANDO GENERALIDADES**

1. Que el señor **ANDRES RICARDO MORA** identificado con cedula de ciudadanía N° 12.991.696 de Pasto, es propietario de los predios denominados Cipango, Vergel, Las Delicias y Triana, ubicados en el municipio de Tangua, con **MATRICULA INMOBILIARIA 240-243400** y **REGISTROS CATASTRALES 000100020174, 00-01-0002-0491, 00-01-0002-0176, 01-00-0024-0015, 01-00-0024-0026, 01-000024-0027.**
2. Que el **MUNICIPIO DE TANGUA** con NIT N° 800099151-1, representado por su alcalde, el señor **EMERSON JAVIER MEJIA RIVAS** solicita se le conceda licencia de urbanismo sobre los lotes identificados con el folios de matrícula inmobiliaria **240-243400**, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto - Nariño, ubicado en el Casco Urbano del Municipio de Tangua, con una extensión de 12.811 m2, cuyos linderos son: **FRENTE:** con carretera del punto 32 al 49 en una longitud de 70.680 metros, **COSTADO DERECHO ENTRANDO:** del punto 36 al 32 en una longitud de 16.735 metros con predios de Gloria Santacruz, del punto 40 al 36 en una longitud de 28.125 metros con predios de Betty Tulcán, del punto 92 al 40 en una longitud de 51.683 metros con predios de Yesid Tulcán, del punto 70 al 92 en una longitud de 115.492 metros con predios de Udenago Tulcán y Socorro López; **COSTADO IZQUIERDO:** Entrando del punto 49 al 64 en una longitud de 171.953 metros con predios de Elvia de la Cruz y; **RESPALDO:** del punto 64 al 70 en una longitud de 80.891 metros con predios de Marina Delgado.
3. Que de conformidad con el decreto 1469 de 2010, se anexo a la solicitud los siguientes documentos:
  - A. Copia de la escritura pública No 6184 de Noviembre 28 de 2013, acto de compraventa y englobe de los lotes de terreno denominados Cipango, Vergel, Las Delicias, Triana y Trina, con extensión aproximada de diez mil metros cuadrados (12.811 m2) del municipio de Tangua.
  - B. Copia de certificado de tradición y libertad correspondiente a los predios con matrícula inmobiliaria 240-243400.
  - C. Una copia de la planimetría que contiene: Plano de topográfico del lote, Plano de localización, Plano del diseño Urbano, Plano de Perfiles Viales y Urbanos.
  - D. Certificación de disponibilidad de servicios públicos: acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.





*"Cambio y Oportunidad para Todos"*

4. Que el solicitante ha presentado los planos urbanos, los cuales cumplen con los requisitos exigidos en la ley 400 de 1997. Y el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente.
5. Que los planos y documentos aportados en la solicitud de licencia fueron debidamente aprobados y no contravienen las normas urbanísticas ni ambientales del Municipio.
1. Que el inmueble cuenta con disponibilidad de servicios públicos, certificación expedida por la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE TANGUA "EMPOTANGUA" E.S.P.
2. Que el predio en mención, está ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Tangua.
3. Que el solicitante cancelo las expensas en la TESORERÍA MUNICIPAL DE TANGUA.

NORMAS Y DETERMINACIONES TECNICAS.

DELINEACION URBANA (línea paramental): expedida por la Secretaria de Planeación según plano Urbanístico aprobado

Que según evaluación técnica realizada en la Secretaria de Planeación se concluye que el proyecto presentado cumple con todas las Normas Urbanísticas y en especial las contempladas en la ley 400 de 1997 plan de Ordenamiento Territorial y demás normas vigentes y concordantes. Por lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE

6. **ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar la **LICENCIA DE URBANIZACIÓN PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO MUNICIPIO DE TANGUA, ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA FASE II DEL GOBIERNO NACIONAL** denominado **URBANIZACION PIEDRA GRANDE II**, la cual tendrá vigencia por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria. La licencia se podrá prorrogar por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previa solicitud de la prórroga, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia, cuyas áreas de cesión, equipamiento, espacio público efectivo y áreas a desarrollar se discriminan en el cuadro de áreas, en los predios, con matrícula inmobiliaria No **240-243400**, ubicado en el Casco Urbano del Municipio de Tangua con una extensión de 12.811 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son: **FRENTE:** con carretera del punto 32 al 49 en una longitud de 70.680 metros, **COSTADO DERECHO ENTRANDO:** del punto 36 al 32 en una longitud de 16.735 metros con predios de Gloria Santacruz, del punto 40 al 36 en una longitud de 28.125 metros con predios de Betty Tulcán, del punto 92 al 40 en una longitud de 51.683 metros con predios de Yesid Tulcán, del punto 70 al 92 en una longitud de 115.492 metros con predios de Udenago Tulcán y Socorro López; **COSTADO IZQUIERDO:** Entrando del punto 49 al 64 en una longitud de 171.953 metros con predios de Elvia de la Cruz y; **RESPALDO:** del punto 64 al 70 en una longitud de 80.891 metros con predios de Marina Delgado, el cual se desarrollara así:





*"Cambio y Oportunidad para Todos"*

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO MUNICIPIO DE TANGUA, SE ENMARCA DENTRO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA FASE II DEL GOBIERNO NACIONAL denominado URBANIZACIÓN PIEDRA GRANDE II, el cual se encuentra conformado por 12 lotes destinados para vivienda multifamiliar, áreas de cesión, vías vehiculares y peatonales y áreas para andenes y parqueaderos. En un área de 11.174,67 m<sup>2</sup>.

**CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO – AREAS**

URBANIZACION PIEDRA GRANDE II				
MUNICIPIO DE TANGUA				
DESCRIPCIÓN	AREAS	Und	PORCENTAJES	
AREA TOTAL	12.811,00	m2	100,0%	
AREA LOTE 1 - PROYECTO VIVIENDA GRATUITA II FASE	11.174,67	m2	87,2%	
AREA LOTE 2 - RESERVA PARA FUTURO DESARROLLO	1.636,33	m2	12,8%	
AREA BRUTA LOTE 1	11.174,67	m2	100,0%	
<b>ÁREA CESIONES OBLIGATORIAS</b>				
CESION VIAS LOCALES INTERNAS	934,80	m2	8%	
CESION ANDENES	723,08	m2	6%	
CESION BAHIAS PARQUEADEROS	435,18	m2	4%	
<b>TOTAL CESIONES VIAS- ANDENES Y PARQUEADEROS</b>	<b>2.093,06</b>	<b>m2</b>	<b>19%</b>	
AISLAMIENTO POR RONDA HIDRICA			0%	
FRANJAS DE PROTECCION			0%	
<b>SUBTOTAL AREAS CESIONES OBLIGATORIAS (B)</b>	<b>2.093,06</b>		<b>19%</b>	
<b>AREA NETA URBANIZABLE (C) = (A-B)</b>	<b>9.081,61</b>		<b>81%</b>	
<b>DESTINACION ESPACIO PUBLICO EFECTIVO</b>				
Zona verde N. 1	2.945,28	m2	PROYECTO 32,43%	EXIGIDO 17%
Zonas verdes adicionales de la Urbanizacion	2.740,89	m2	30,18%	
<b>TOTAL ZONAS VERDES</b>	<b>5.686,17</b>	<b>m2</b>	<b>62,61%</b>	
Equipamiento - Salon comunal	200,00	m2	2,20%	8%
Futuro equipamiento	509,02	m2	5,60%	
Equipamiento - Deposio de basuras	17,50	m2	0,19%	
<b>TOTAL EQUIPAMIENTOS</b>	<b>726,52</b>	<b>m2</b>	<b>8,00%</b>	
<b>TOTAL ESPACIO PUBLICO EFECTIVO - PROYECTO</b>	<b>6.412,69</b>	<b>m2</b>	<b>71%</b>	<b>25%</b>
<b>DESTINACION ÁREA ÚTIL</b>				
PROYECTO VIVIENDA GRATUITA II FASE	2.668,92	m2	100,00%	
<b>Subtotal Área Útil</b>	<b>2.668,92</b>	<b>m2</b>	<b>100,00%</b>	
<b>25% A.N.U. Exigido</b>				
25% Cesión espacio público en relación al área neta urbanizable (Decreto 2060 de 2004)	2.270,40	m2		
Área de Cesión E.P.E. aplicable a todo el Proyecto		m2	<b>6.412,69</b>	
<b>TOTAL AREA UTIL</b>	<b>2.668,92</b>	<b>m2</b>		
<b>TOTAL AREAS DE CESIÓN (vias+ E.P.E.)</b>		<b>m2</b>	<b>8.505,75</b>	





*"Cambio y Oportunidad para Todos"*

PROFESIONALES RESPONSABLES	MATRICULA PROFESIONAL
DISEÑO URBANO: ARQ. SANDRA PATRICIA BRAVO LARRAÑAGA	A14402014-1085278558
TOPOGRAFIA: ING. CAROLINA ENRIQUEZ	76335232161-Valle
CONSTRUCTOR RESPONSABLE: MUNICIPIO DE TANGUA	NIT N° 800099151-1

**ARTICULO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE O TITULAR DE LA LICENCIA Y DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE DE LA OBRA:** según el art. 39 del decreto nacional 1469 del 30 de abril de 2010, son las obligaciones del titular de la licencia:

1. Ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los demás elementos constitutivos del espacio público.
2. Ejecutar las obras con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar a las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino de vías locales, equipamientos colectivos y espacio público de acuerdo con las especificaciones de la entidad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 5041 de 1994 del ministerio del medio ambiente, para aquellos proyectos que no requieran licencia ambiental, de conformidad con el decreto 1220 de 2005 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
5. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
6. El titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras cuya dimensión mínima será de un metro por setenta centímetros, localizado en un lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. La valla o aviso deberá indicar al menos la clase y número de identificación de la licencia, y de la autoridad que la expidió, el nombre o la razón social del titular de la licencia, la dirección del inmueble y la vigencia de la licencia (art. 29, parágrafo 1 del decreto 1469 de 2010).
7. Asumir bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes eléctricas, telefónicas, tuberías de acueducto, alcantarillado y otros.
8. Solicitar a la oficina de planeación municipal el permiso de ocupación de espacio público en andenes y vías cuando la ejecución de la obra así lo requiera.
9. Cumplir con las obligaciones contenidas en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y en el código eléctrico colombiano NTC 2050 contenidas en la resolución No 180398 de abril de 2004 expedidas por el ministerio de minas y energía.

1000









































NIT: 800099151-1

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE TANGUA

Teléfono : 8185624 – Fax. 8185759



*"Cambio y Oportunidad para Todos"*

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Tangua (Nariño), a los diecinueve (19) días del mes de Mayo del año dos mil quince (2015).

**AMPARO MARTINEZ PUCHANA**  
Secretaria de Planeación  
Municipio de Tangua (N.)

1948年12月1日

1948年12月1日

1948年12月1日

( )

( )

( )

( )

( )



Nit.: 800099151-1

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE TANGUA

Teléfono: 8185624 – Fax: 8185759



220

24

*"Cambio y Oportunidad para Todos"*

**NOTIFICACION PERSONAL**

**Tangua, Mayo 15 de 2015**

El día de hoy se hizo presente el señor (a) **ANDRES RICARDO MORA** Con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No. 015 del 19 de Mayo de 2015, se le informa que tiene diez (10) días a partir del día siguiente a la resolución para interponer los respectivos recursos.

QUIEN NOTIFICA

*Amparo Martinez P*  
**AMPARO MARTINEZ PUCHANA**  
Secretaria de Planeación Municipal

NOTIFICADO

*ANDRES*

**ANDRES RICARDO MORA**  
**12.991.696 PASTO**  
**REPRESENTANTE LEGAL RIVAS MORA CONSTRUCCIONES S.A.S.**

*RECHUHO A TERMINOS DE EJECUTORIA*

*ANDRES*





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE TANGUA



Teléfono: 8185624 - Fax: 8185759

*"Cambio y Oportunidad para Todos"*

El Secretario de Planeación Municipal hace constar que la presente resolución se ejecutorió dentro de los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo, el día veinte (20) del mes de Mayo del año dos mil quince (2.015).

*Amparo Puchana P*  
**AMPARO MARTINEZ PUCHANA**  
Secretaria de Planeación Municipal





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE TANGUA

Teléfono : 8183624 – Fax.. 8185759



*"Cambio y Oportunidad para Todos"*

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION  
MUNICIPIO DE TANGUA**

**CERTIFICA**

Que en el proceso de modificación a la resolución 001 del 02 de Febrero de 2015, no se hicieron presente terceros en dicho proceso por tanto es procedente hacer la ejecutoria, de la resolución N. N. 015 del 19 de Mayo de 2.015 teniendo en cuenta la renuncia a términos que realizó el titular de la licencia.

Dado en Tangua (Nariño), a los veinte (20) días del mes de Mayo del año dos mil quince (2015).

  
**AMPARO MARTÍNEZ PUCHANA**  
Secretaria de Planeación  
Municipio de Tangua (N.)





237  
22

RTA 2º DEQ



NIT. 800099151-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE TANGUA

Teléfono: 8185824 - Fax: 8185759



*"Cambio y Oportunidad para Todos"*

**RESOLUCIÓN N. 036**  
**(5 de Agosto de 2015)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA LICENCIA DE URBANIZACION EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA, LA RESOLUCION No. 015 DEL 19 DE MAYO DE 2015**

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE TANGUA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en la ley 388 de 1997 y en el decreto 1469 del 30 de abril de 2010 y las atribuidas por el Esquema de Ordenamiento Territorial y demás Normas legales complementarias y reglamentarias.

**CONSIDERANDO GENERALIDADES**

1. Que la **SOCIEDAD RIVAS MORA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con NIT. 900-457-573-5, representada por el señor **ANDRES RICARDO MORA** identificado con cedula de ciudadanía N° 12.991.696 de Pasto, es propietario de los predios denominados Cipango, Vergel, Las Delicias y Triana, ubicados en el municipio de Tangua, identificados con matricula inmobiliaria N. **240-243400** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto y registro catastral N. **00 01 0002 0493 000 001**, ubicado en el Casco Urbano del Municipio de Tangua, con una extensión de 12.811 m2, cuyos linderos son: **FRENTE:** con carretera del punto 32 al 49 en una longitud de 70.680 metros, **COSTADO DERECHO ENTRANDO:** del punto 36 al 32 en una longitud de 16.735 metros con predios de Gloria Santacruz, del punto 40 al 36 en una longitud de 28.125 metros con predios de Betty Tulcán, del punto 92 al 40 en una longitud de 51.683 metros con predios de Yesid Tulcán, del punto 70 al 92 en una longitud de 115.492 metros con predios de Udenago Tulcán y Socorro López; **COSTADO IZQUIERDO:** Entrando del punto 49 al 64 en una longitud de 171.953 metros con predios de Elvia de la Cruz y; **RESPALDO:** del punto 64 al 70 en una longitud de 80.891 metros con predios de la Sociedad Rivas Mora, con un área total de 12.811 m2.
2. Que según lo dispuesto en el Acuerdo N° 001 de 6 de Enero de 2015 **"POR EL CUAL SE AJUSTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT), DEL MUNICIPIO DE TANGUA (N), ADOPTANDO MEDIANTE ACUERDO N° 043 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2001, INCORPORANDO AL PERÍMETRO URBANO PREDIOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS) Y VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, el predio en mención se encuentra dentro del perímetro urbano y se ubica en suelo de uso residencial, apto para la construcción de vivienda.
3. Que la **SOCIEDAD RIVAS MORA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con NIT. 900-457-573-5, representada por el señor **ANDRES RICARDO MORA** identificado con cedula de ciudadanía N° 12.991.696 de Pasto, presentó solicitud de **ACLARACION DE LA RESOLUCION N. 015 DEL 19 DE MAYO DE 2015**, el cual se describe a continuación:





NIT: 800099151-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE TANGUA

Teléfono: 8185624 - Fax: 8185759



RTA 2DO REQ

225  
2013

*"Cambio y Oportunidad para Todos"*

- A. Se especifica la vigencia de la licencia de urbanización inicial, otorgada mediante resolución N.001 del 2 de Febrero de 2015 la cual indica la vigencia de 2 años después de su ejecutoria, posteriormente se modifica mediante resolución N. 015 del 19 de Mayo de 2015, en la cual no se aclaró que pese a las modificaciones, la vigencia de la misma sigue siendo la de la resolución inicial otorgada, es decir hasta el 2 de Febrero del año 2017.
- B. Se aclara en el artículo segundo de la presente resolución que el Proyecto debe dar cumplimiento al número de viviendas para personas minusválidas según la Ley 1114 de 2006, artículo 1º Parágrafo 3º, que adicionó el artículo 29 de la Ley 546 de 1.999.
4. Que el solicitante ha presentado los planos urbanos, los cuales cumplen con los requisitos exigidos en la ley 400 de 1997. Y el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente.
  5. Que los planos y documentos aportados en la solicitud de licencia fueron debidamente aprobados y no contravienen las normas urbanísticas ni ambientales del Municipio.
  6. Que el inmueble cuenta con disponibilidad total, inmediata y continua de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, certificación expedida por la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE TANGUA "EMPOTANGUA" E.S.P.
  7. Que el inmueble cuenta con disponibilidad total, inmediata y continua de servicio público de Energía eléctrica, certificación expedida por CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. "CEDENAR".

**NORMAS Y DETERMINACIONES TECNICAS.**

**DELINEACION URBANA** (línea paramental): expedida por la Secretaria de Planeación según plano Urbanístico aprobado.

Que según evaluación técnica realizada en la Secretaria de Planeación se concluye que el proyecto presentado cumple con todas las Normas Urbanísticas y en especial las contempladas en la ley 400 de 1997 plan de Ordenamiento Territorial y demás normas vigentes y concordantes. Por lo expuesto, este Despacho.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el artículo primero el cual queda así **ACLARAR LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO URBANIZACION PIEDRA GRANDE II**, proyecto enmarcado dentro del programa de vivienda gratuita fase II del gobierno nacional; la cual tendrá vigencia por el término de **veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la Licencia de urbanismo inicialmente otorgada mediante Resolución N. 001 del 2 de Febrero de 2015, es decir que la vigencia es hasta el 2 de Febrero de 2017**. La licencia se podrá prorrogar por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previa solicitud de prórroga, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario,





NIT 800099151-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE TANGUA

Teléfono: 8185524 - Fax: 8195759



RTA 2Dº DEQ

225

RZA

## "Cambio y Oportunidad para Todos"

anteriores al vencimiento de la licencia, cuyas áreas de cesión, equipamiento, espacio público efectivo y áreas a desarrollar se discriminan en el cuadro de áreas, en el predio con matrícula inmobiliaria No **240-243400**, ubicado en el Casco Urbano del Municipio de Tangua con una extensión de 12.811 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son: **FRENTE:** con carretera del punto 32 al 49 en una longitud de 70.680 metros, **COSTADO DERECHO ENTRANDO:** del punto 36 al 32 en una longitud de 16.735 metros con predios de Gloria Santacruz, del punto 40 al 36 en una longitud de 28.125 metros con predios de Betty Tulcán, del punto 92 al 40 en una longitud de 51.683 metros con predios de Yesid Tulcán, del punto 70 al 92 en una longitud de 115.492 metros con predios de Udenago Tulcán y Socorro López.; **COSTADO IZQUIERDO:** Entrando del punto 49 al 64 en una longitud de 171.953 metros con predios de Elvia de la Cruz y; **RESPALDO:** del punto 64 al 70 en una longitud de 80.891 metros con predios de Marina Delgado, el cual se desarrollara así:

**DESCRIPCION DE LA OBRA:** PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO MUNICIPIO DE TANGUA, SE ENMARCA DENTRO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA FASE II DEL GOBIERNO NACIONAL denominado URBANIZACION PIEDRA GRANDE II, el cual se encuentra conformado por 12 lotes destinados para la construcción de vivienda tipo multifamiliar, áreas de cesión, equipamientos comunales vías vehiculares y senderos peatonales, parqueaderos, desarrollado en un área útil de 2.668,92 m<sup>2</sup> y dejando un lote de reserva para un futuro desarrollo de 1.505,39 m<sup>2</sup>.

### ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO:

Proyecto de vivienda de interés prioritario VIP, dispuesto en unidad abierta, tipo multifamiliar conformado por 12 torres independientes de 5 pisos, con 4 soluciones de vivienda en cada piso, por su topografía la distribución de la torre permite que se puedan aprovechar dos niveles, por debajo del nivel de acceso; teniendo así un total de 24 unidades habitacionales en cada torre y 288 soluciones en todo el conjunto urbano.

El conjunto está compuesto por dos vías vehiculares en pavimento articulado conectando al conjunto con la vías de conexión y acceso al casco urbano, cuenta con 36 parqueaderos vehiculares, 3 parqueaderos para discapacitados, para un total de 39 parqueaderos en pavimento articulado, zonas verdes en grama natural, una zona de juegos infantiles, senderos peatonales en loseta prefabricada para el acceso a cada una de las torres y a los diferentes espacios del conjunto.

Cuenta con zonas destinadas para futuros equipamientos comunales y contempla la construcción de 2 unidades técnicas de basuras las cuales deberán cumplir con lo estipulado en decreto 2981 de 2013, así como la construcción de un salón comunal para el disfrute de todos los habitantes del conjunto urbano.





NIT: 800099151-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE TANGUA

Teléfono: 8185624 - Fax: 8185759

RTA 2<sup>do</sup> REQ

276



2025

*"Cambio y Oportunidad para Todos"*

**CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO**

CUADRO GENERAL DE AREAS - URBANIZACION PIEDRA GRANDE II				
MUNICIPIO DE TANGUA				
DESCRIPCIÓN	AREAS	Und	PORCENTAJES	
AREA TOTAL	12.811,00	m2	100,0%	
AREA NETA URBANIZABLE	12.811,00		100%	
25% A.N.U. Exigido			PROYECTO m2	
25% Cesión espacio público en relación al área neta urbanizable (Decreto 2060 de 2004)	3.202,75	m2	6.513,79	
CESION ESPACIO PUBLICO EFECTIVO			PROYECTO	EXIGIDO
Zonas verdes de la Urbanizacion	5.488,87	m2	42,84%	17%
<b>TOTAL ZONAS VERDES</b>	<b>5.488,87</b>	<b>m2</b>	<b>42,84%</b>	
Equipamiento - Salon comunal	200,00	m2	1,56%	8%
Futuro equipamiento	743,00	m2	5,80%	
Unidad Tecnica de Basuras - UTB	81,92	m2	0,64%	
<b>TOTAL EQUIPAMIENTOS</b>	<b>1.024,92</b>	<b>m2</b>	<b>8,00%</b>	
<b>TOTAL ESPACIO PUBLICO EFECTIVO - PROYECTO</b>	<b>6.513,79</b>	<b>m2</b>	<b>51%</b>	<b>25%</b>
CESIONES VIAS Y ANDENES		AREAS	Un.	
VIAS LOCALES INTERNAS	1.084,93	m2		8%
ANDENES	755,26	m2		6%
BAHIAS PARQUEADEROS	432,24	m2		3,4%
<b>TOTAL VIAS ANDENES Y PARQUEADEROS</b>	<b>2.272,43</b>	<b>m2</b>		<b>17,7%</b>
<b>AREA CESIONES TOTALES</b>	<b>8.786,23</b>	<b>m2</b>	<b>69%</b>	
<b>TOTAL AREA UTIL</b>	<b>4.024,77</b>	<b>m2</b>	<b>31%</b>	
AREA LOTE 1-PROYECTO VIVIENDA	2.668,92	m2		
AREA LOTE 2-RESERVA PARA FURTURO DESARROLLO	1.505,39	m2		







NEL. 800099151-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE TANGUA

Teléfono: 8185624 - Fax: 8185759

RTA 2DO REQ

227



B26

*"Cambio y Oportunidad para Todos"*

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	PROPUESTO	EXIGIDO
Numero de torres	12,00	
Numero de pisos por torre		
*por la topografía y disposición de las torres se hace un aprovechamiento de dos niveles, por debajo del nivel de acceso.	5,00	
Numero de apartamentos por piso	4,00	
Numero de apartamentos por torre	24,00	
Numero de apartamentos para discapacitados	3,00	
Numero total de soluciones de vivienda	288,00	
<b>Area total construida primer piso</b>	<b>2.950,84</b>	
<b>Area total construida</b>	<b>16.295,44</b>	
Numero de parqueaderos vehiculares residentes 1 cada 8 soluciones de vivienda	36,00	36,00
Numero de parqueaderos vehiculares para discapacitados 1%	3,00	1,00
<b>Numero Total de parqueaderos vehiculares</b>	<b>39,00</b>	<b>37,00</b>
	<b>PROPUESTO</b>	<b>EXIGIDO</b>
<b>INDICE DE CONSTRUCCION</b>	<b>1,27</b>	<b>1,50</b>
<b>INDICE DE OCUPACION</b>	<b>0,23</b>	<b>0,70</b>

PROFESIONALES RESPONSABLES	MATRICULA PROFESIONAL
DISEÑO URBANO: ARQ. SANDRA PATRICIA BRAVO LARRAÑAGA	A14402014-1085278558
TOPOGRAFIA: ING. CAROLINA ENRIQUEZ	76335232161-Valle
CONSTRUCTOR RESPONSABLE: ARQ. SANDRA PATRICIA BRAVO LARRAÑAGA	A14402014-1085278558

**ARTICULO SEGUNDO:** El Proyecto debe dar cumplimiento al número de viviendas para personas minusválidas según la Ley 1114 de 2006, artículo 1ª Parágrafo 3º, que adicionó el artículo 29 de la Ley 546 de 1.999.

**ARTICULO TERCERO:** El Proyecto debe dar cumplimiento al decreto 2981 de 2013, para el manejo del servicio de aseo.

**ARTICULO CUARTO:** Las demás disposiciones establecidas en la Resolución 001 del 02 de Febrero de 2015 y 015 del 19 de Mayo de 2015 no sufren modificación alguna por la cual conservan su plena validez y vigencia.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria y deroga toda disposición contraria.



RTA 2DO REQ, 2203



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE TANGUA



RRR

NH: 800099151-1

Teléfono: 8185624 - Fax: 8185759

*"Cambio y Oportunidad para Todos"*

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Tangua (Nariño), a los cinco (5) días del mes de Agosto del año dos mil quince (2015).

**FRANCY LORENA ESCOBAR TIMANA**  
Secretaria de Planeación (E)  
Municipio de Tangua (N.)





NIT: 800099151-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE TANGUA

Teléfono: 8185624 - Fax: 8185759

RTA ZPO REQ



224  
V.B.

*"Cambio y Oportunidad para Todos"*

### NOTIFICACION PERSONAL

**Tangua, Agosto 6 de 2015**

El día de hoy se hizo presente el señor (a) **ANDRES RICARDO MORA** Con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No. 036 del 5 de Agosto de 2015, se le informa que tiene diez (10) días a partir del día siguiente a la resolución para interponer los respectivos recursos.

QUIEN NOTIFICA

**FRANCI LORENA ESCOBAR TIMANA**  
Secretaria de Planeación (E)

NOTIFICADO

**ANDRES RICARDO MORA**  
**12.991.696 PASTO**  
**REPRESENTANTE LEGAL RIVAS MORA CONSTRUCCIONES S.A.S.**

RENUNCIO A TERMINOS DE EJECUTORIA



830  
BAR

RTA 2º REQ



NIT 800099151-1

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE TANGUA

Teléfono: 8185624 – Fax: 8185759



*"Cambio y Oportunidad para Todos"*

La Secretaria de Planeación Municipal hace constar que la presente resolución se ejecutorió dentro de los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo, el día diez (10) del mes de Agosto del año dos mil quince (2.015).

**FRANCY LORENA ESCOBAR TIMANA**  
Secretaria de Planeación (E)





RTA 2DO REQ 2130  
231



NEL: 800099151-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE TANGUA

Teléfono: 8185624 - Fax: 8185759



*"Cambio y Oportunidad para Todos"*

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION (E)  
MUNICIPIO DE TANGUA**

**CERTIFICA**

Que en el proceso de Aclaración a la resolución 015 del 19 de Mayo de 2015, no se hicieron presente terceros en dicho proceso por tanto es procedente hacer la ejecutoria, de la resolución N. 036 del 5 de Agosto de 2.015 teniendo en cuenta la renuncia a términos que realizo el titular de la licencia.

Dado en Tangua (Nariño), a los diez (10) días del mes de Agosto del año dos mil quince (2015).

**FRANCI LORENA ESCOBAR TIMANA**  
**Secretaria de Planeación (E)**  
**Municipio de Tangua (N.)**

